

ARTICULO 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1618-04 que deroga el Decreto No. 811-04, mediante el cual se instruyó al Administrador General de Bienes Nacionales a celebrar un contrato de arrendamiento de un inmueble con la Federación Dominicana de Municipios, Inc., así como el Poder No. 57-03, que lo autorizó a ceder en uso las oficinas ubicadas en la Ave. Independencia, antiguo local de la Secretaría de Estado de la Juventud en favor de la Fundación Sirius, Inc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1618-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 811-04, de fecha 11 de agosto del 2004, mediante el cual se instruyó al Administrador General de Bienes Nacionales a celebrar un contrato de arrendamiento con la Federación Dominicana de Municipios, (FEDOMU), Inc.

ARTICULO 2.- El presente decreto valida las actuaciones encomendadas al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), mediante el Poder Especial No. 482-03, del 20 de agosto del 2003.

ARTICULO 3.- Se deja sin efecto el Poder Especial No. 57-03, de fecha 6 de febrero del 2003, en el cual se autoriza al Administrador General de Bienes Nacionales a ceder en uso las oficinas ubicadas en la Avenida Independencia No. 658, antiguo local de la Secretaría de Estado de la Juventud en favor de la Fundación Sirius, Inc.

ARTICULO 4.- Envíese al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ